

Expte. 83/2019

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 19 de diciembre, tomó conocimiento de la Resolución del Alcalde nº 990, de 16 de diciembre, del siguiente tenor literal:

“Por Resolución de Alcaldía número 506 de 17 de junio de 2019, modificada por Resolución número 732 de 9 de septiembre de 2019, se estableció la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y el alcance competencial de las Áreas y Delegaciones Municipales.

En la referida Resolución se determina, así mismo, la adscripción de las Empresas a las Áreas de Gobierno que se señalan, resultando necesario fijar las unidades administrativa que, dentro de cada Area, van a llevara cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas formuladas por aquellas.

De Acuerdo con lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el art. 124.4.k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Las unidades encargadas de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por las sociedades municipales serán las siguientes:

EMVISESA: Servicio de Patrimonio

TUSAM: Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.

LIPASAM: Servicio Administrativo de Parques y Jardines

EMASESA: Servicio Administrativo de Parques y Jardines.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

La Jefa de Servicio de Alcaldía

Código Seguro De Verificación:	ShdoFCuuR7uyKe8rn1/Asw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	30/12/2019 12:01:05
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ShdoFCuuR7uyKe8rn1/Asw==		

